



Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación
en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Insumos sobre Prácticas encaminadas a promover y proteger el derecho a la educación, incluidos los destinados a mitigar los efectos de la pandemia de covid-19 en el disfrute del derecho a la educación

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Fecha de envío: marzo de 2021



Freddy Carrión Intriago
Defensor del Pueblo de Ecuador

Zaida Rovira Jurado
Vicedefensora

Cristhian Bahamonde Galarza
Secretario general Misional

Tatiana Ordeñana Sierra
Coordinadora general de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Rocío Nasimba Loachamín
Directora nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración

David Mantilla Aslalema
Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Revisión editorial

Dirección Nacional de Administración del Conocimiento

Avenida Juan León Mera N21-152 y Roca
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta al requerimiento realizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre prácticas encaminadas a promover y proteger el derecho a la educación, incluidos los destinados a mitigar los efectos de la pandemia de Covid-19 en el disfrute del derecho a la educación.

En caso de requerir más información, por favor, tomar contacto con la Dirección adicional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza al correo dniipp@dpe.gob.ec.

Cuestionario

1) Estabilidad laboral

La Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de la Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza (en adelante Dirección Nacional de EDH) desde el año 2015 ha realizado esfuerzos para incidir en las políticas públicas del Ministerio de Educación del Ecuador (en adelante MinEduc) órgano rector del derecho a la educación del país. La consolidación de una cooperación técnica de manera sostenible a través de un convenio interinstitucional por las siguientes razones comparables a las realidades de otros países de la región:

- Cambios de gobiernos: en el Ecuador el periodo para presidente es de 4 años.
- Cambios de la máxima autoridad del MinEduc.
- Cambios en el jerárquico superior dentro del MinEduc.

Si bien es cierto que las mismas consideraciones pueden ser atribuidas a todas las instancias del Estado, entre ellas la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos del país (en adelante INDH-Ec); se destaca como una de las buenas prácticas en favor de la educación es que en el año 2015 se iniciaron concursos de méritos y oposición a escala nacional, que se tradujo en estabilidad laboral dentro de la institución, en tal sentido, en el periodo 2015 a 2021, la rotación del personal al interior de la Dirección Nacional de EDH ha sido casi nula, manteniendo a la gran mayoría del personal lo que permite planificar de manera consolidada los objetivos y estrategias para la incidencia con el MinEduc.

2) Optimización del rol de la INDH: educación

De conformidad con los Principios de París, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de EDH ha diseñado y elaborado recursos educativos en armonía con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 19 de diciembre de 2011 (A/RES/66/137) alcanzando los siguientes productos:

- ¡Vivo mis derechos! Manual para facilitación (DPE, 2016)
- ¡Vivo mis derechos! Bitácora del estudiante (DPE, 2012)

Estos productos permitieron ejecutar junto al MinEduc proyectos de capacitación con el personal docente en el marco del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos (A/RES/59/113) en su segunda etapa dirigida a docentes. Las acciones de Educación en Derechos Humanos se desarrollaron en los territorios de Pastaza (2015), Manabí y Esmeraldas a causa del terremoto (2016), Quito (2017), Esmeraldas (2018).

Asimismo, estas acciones se enmarcan al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en el marco de los tratados internacionales de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Instrumento	Normativa
1	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	Artículo 13, número 1.
2	Convención sobre los derechos del niño	Artículo 29, número 1, letras a, b, c, d, e.
3	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Artículo 10, párr 1, letra c.
4	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Artículo 7, párr 1.
5	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Artículo 8: Toma de conciencia, número 2, letra d.
6	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Artículo 10, número 1

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza, 2020

3) Coordinación y cooperación:

En cumplimiento con las atribuciones y competencias de la INDH-Ec han existido acercamiento con organizaciones aliadas al MinEduc, como es el caso de la Organización de Estados Iberoamericanos (en adelante OEI). Esta agencia de cooperación tiene su Secretaria General en España y es uno de los principales aliados del MinEduc.

Con esta institución se firmó un convenio de cooperación el 28 de agosto de 2019 para viabilizar el proyecto “Educación y Movilidad Humana en 2019”. El proyecto tenía un componente de investigación y ejecución. Durante el primer trimestre de 2020 se desarrolló sin contratiempos y se sumó al primer componente de investigación al Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y Crímenes Atroces. No obstante, para la ejecución del segundo trimestre del 2020 la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por la Covid-19 obligó a reorientar los objetivos y acciones del programa que se detallan en el siguiente apartado.

4) Pandemia de la Covid-19

Al inicio se presentaron desafiantes retos que fueron utilizados como una oportunidad. El MinEduc tenía pendiente la firma de un convenio que permita anclar las acciones de Educación en Derechos Humano de manera sostenida. La INDH-Ec motivó la firma de este convenio con la finalidad de asistir en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al país por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 14 de noviembre de 2019 (E/C.12/EQU/CO/4) en general las establecidas en los párrafos 55 y 56 sobre Acceso y calidad de la educación, párrafos 57 y 58 sobre Educación de migrantes y pueblos indígenas y en particular la recomendación del párrafo 56.b en la que se indica “b) Garantizar que la educación en derechos humanos se imparta en escuelas de todos los niveles y en las universidades, y que incluya los derechos económicos, sociales y culturales;” y del párr. 67 donde se indica que “(...) El Comité alienta al Estado parte a que colabore con la Defensoría del Pueblo, las organizaciones no gubernamentales y demás miembros de la sociedad civil en el seguimiento de las presentes observaciones finales y en el proceso de consultas en el plano nacional antes de la presentación de su próximo informe periódico”.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo mediante pronunciamiento de 21 de diciembre de 2020 alerta y expresa su preocupación ante el retorno a clases presenciales de niñas, niños y adolescentes de 204 escuelas fiscales. Y a fin de precautelar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa solicitó a la Ministra de Educación informe al país sobre las acciones que se aplicará para garantizar:

- La salud y la vida de toda la comunidad educativa frente a la COVID-19
- Las condiciones seguras para el retorno a la educación presencial de niñas, niños y adolescentes
- La educación virtual, con calidad, en las zonas rurales y urbano marginales dirigida a las niñas, niños y adolescentes donde no hay conexión digital
- Los estándares nacionales e internacionales que rigen la educación de calidad y calidez.
- Las propuestas innovadoras que rompan las tradicionales formas adaptadas a la crisis y a la situación de aislamiento que viven las niñas, niños y adolescentes.
- La participación de niñas, niños y adolescentes como actores/as fundamentales en el proceso educativo.
- El efectivo cumplimiento de las reducciones de las pensiones educativas de hasta el veinticinco por ciento a las y los representantes de las o los alumnos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

De otro lado, la Defensoría del Pueblo en atención al requerimiento ciudadano sobre el Bachillerato internacional, mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0029-O de 04 de febrero de 2021, solicitó al Ministerio de Educación se informe de forma clara y específica sobre:

1. Los mecanismos que se aplicarán para evitar los casos de regresividad de derechos en la ejecución de los programas de Bachillerato Internacional para el nivel 1 en el régimen Sierra-Amazonía.
2. Sobre los criterios de optimización de recursos públicos respecto del programa Bachillerato Internacional a nivel nacional.

3. Sobre el contenido de la malla curricular del primer año de Bachillerato Internacional en la región Sierra– Amazonia.
4. Sobre los mecanismos de información adecuada y oportuna que se brinda a los estudiantes, padres y madres de familia del programa del Bachillerato Internacional.

Cabe señalar que no se recibió respuesta a este requerimiento, lo que constituye un acto de desinterés respecto a la situación de vulneración de derechos que están sufriendo las y los estudiantes de bachillerato 1 y sus familias que exigen una respuesta que subsane esta situación. De este modo, la Defensoría del Pueblo mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0151-O, de 04 de marzo de 2021 emitió medidas de Cumplimiento Obligatorio e Inmediato para la protección de los derechos a la educación, la seguridad jurídica, el buen vivir, la salud emocional de las y los alumnos que se encuentran cursando el programa de Bachillerato Internacional 1 en la Región Sierra-Amazonía.

Y dispuso: Que la señora Ministra de Educación, de forma inmediata disponga se dejen sin efecto todas las disposiciones administrativas que provocaron la suspensión del Programa de Bachillerato Internacional 1 en la región Sierra y Amazonía, y por tanto, disponga se garantice la inmediata continuidad de dicho programa en todas las instituciones educativas que al inicio del presente año lectivo fueron autorizadas e iniciaron actividades en el Régimen Sierra – Amazonía, con el objetivo de proteger los derechos de las y los estudiantes que se encuentran en similar situación a lo resuelto por la Corte Constitucional en la sentencia No. 10-20-IA/20 de 31 de agosto de 2020.

Por otra parte, en la pandemia de la Covid-19 se suspendió el establecimiento de convenios interinstitucionales de manera indefinida, sin embargo, viabilizó las acciones de la cooperación internacional. En tal sentido se diseñó y desarrolló un Curso En Línea Abierto y Masivo (Mooc, por sus siglas en inglés) sobre “Derechos humanos y movilidad humana” dirigido al personal docente, el curso fue entregado de manera formal el 20 de enero de 2021 a través del Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0013-O y fue recibido para su marcha el 2 de febrero de 2021 a través del Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00132-OF.



Prácticas encaminadas a promover y proteger el derecho a la educación, incluidos los destinados a mitigar los efectos de la pandemia de Covid-19 en el disfrute del derecho a la educación

Finalmente, la INDH-Ec participa de manera activa en el Clúster de Educación liderado por Unicef y que agrupa a distintas agencias de cooperación y Organizaciones de la Sociedad Civil, establecido para orientar las acciones del MinEduc en materia del derecho a la educación y su gestión durante la emergencia sanitaria, este espacio ha permitido un fluido flujo de información y acciones encaminadas a responder adecuadamente de la mejor manera las acciones en el marco de la emergencia sanitaria.

Bibliografía

Ecuador. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016); Vivo mis derechos! Manual de implementación para facilitadores y facilitadoras. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2130/1/RE-DPE-001-2016.pdf>

Ecuador. Defensoría del Pueblo de Ecuador. (201); Vivo mis derechos! Bitácora personal. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2130/3/RE-DPE-002-2016.pdf>